

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

CONSEJO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO

de 15 de noviembre de 2007

sobre la educación y la formación como motor clave de la estrategia de Lisboa

(2007/C 300/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

TENIENDO EN CUENTA:

1. El objetivo estratégico fijado para la Unión Europea por el Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 ⁽¹⁾ de «convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y con mayor cohesión social», así como el mandato específico del Consejo Europeo a los Ministros de Cultura de emprender «una reflexión general en el Consejo sobre los futuros objetivos precisos de los sistemas educativos, centrada en intereses y prioridades comunes y que respete al mismo tiempo la diversidad nacional».
2. Los objetivos comunes fijados conforme al programa de trabajo detallado adoptado por el Consejo Europeo de Barcelona de marzo de 2002 ⁽²⁾ sobre el seguimiento de los objetivos de sistemas de educación y formación en Europa (denominado comúnmente programa de trabajo «Educación y formación 2010»), así como el desarrollo del método abierto de coordinación que abrió las perspectivas de una mayor cooperación en la Unión en el ámbito de la educación y la formación.
3. La Resolución del Consejo de 27 de junio de 2002 sobre la educación permanente ⁽³⁾, que invitaba a los Estados miembros a promover la educación permanente para todos desarrollando y poniendo en marcha estrategias globales y coherentes de formación permanente.
4. La revisión intermedia de la Estrategia de Lisboa llevada a cabo por el Consejo Europeo de primavera de 2005 y, en

especial, de las Directrices Integradas adoptadas posteriormente para el período 2005-2008 que pedían el desarrollo de la inversión en capital humano y la adaptación de los sistemas de educación y formación en respuesta a nuevos requisitos de competencia ⁽⁴⁾.

5. Las conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, de 14 de noviembre de 2006, sobre eficiencia y equidad en educación y formación, que subrayaban que el desarrollo de sistemas eficaces y equitativos de educación y de formación de alta calidad contribuirá de manera significativa a reducir los riesgos de desempleo, exclusión social y potencial humano desperdiciado en una economía moderna basada en el conocimiento ⁽⁵⁾.
6. Las Conclusiones del Consejo Europeo de primavera de 2007 ⁽⁶⁾, que subrayaban que la educación y la formación son requisitos previos para que funcione bien el «triángulo del conocimiento» (educación — investigación — innovación) y desempeñan un papel capital en la promoción del crecimiento y del empleo.

TOMANDO NOTA de la reciente comunicación ⁽⁷⁾ de la Comisión que evalúa los tres primeros años de la Estrategia revisada de Lisboa dirigida al refuerzo del crecimiento, la competitividad y la innovación y que establece algunos retos clave para el futuro.

⁽¹⁾ SN 100/1/00 REV 1.

⁽²⁾ DO C 142 de 14.6.2002, p. 1.

⁽³⁾ DO C 163 de 9.7.2002, p. 1.

⁽⁴⁾ Recomendación 2005/601/CE del Consejo sobre las orientaciones generales para las políticas económicas de los Estados miembros y de la Comunidad (2005 a 2008) y Decisión 2005/600/CE del Consejo sobre las directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros.

⁽⁵⁾ DO C 298 de 8.12.2006, p. 3.

⁽⁶⁾ Doc. 7224/07, apartado 15.

⁽⁷⁾ COM(2007) 581 final — Comunicación de la Comisión titulada: El interés europeo: tener éxito en la era de la globalización.

CON OBJETO DE asegurarse de que la educación y la formación, en una perspectiva de aprendizaje permanente, se reconozcan plenamente dado el papel imprescindible que desempeñan en la estrategia de Lisboa, y para contribuir a las futuras propuestas relacionadas con el nuevo ciclo de la Estrategia de Lisboa, así como para establecer vínculos recíprocos más fuertes entre el nuevo ciclo y el correspondiente programa de trabajo «Educación y Formación 2010».

CON VISTAS, ADEMÁS, a destacar la contribución añadida de la educación y la formación, no solo para los Objetivos de Lisboa sobre Crecimiento y Empleo, sino también para resolver los demás retos a que se enfrentan las empresas europeas, tales como la globalización creciente, la evolución de las tendencias demográficas y la migración, el progreso tecnológico, el cambio climático y el desarrollo sostenible.

SUBRAYA que:

1. La educación y la formación constituyen uno de los vértices del triángulo del conocimiento y son cruciales para facilitar a la investigación y a la innovación la base general de capacitación y la creatividad que aquéllas requieren. Representan la piedra angular de la que dependerán el crecimiento futuro de Europa y el bienestar de sus ciudadanos.
2. La ejecución de estrategias globales y coherentes de educación permanente debe alcanzar los objetivos de eficiencia y equidad, promoviendo al mismo tiempo la excelencia, la innovación y la creatividad. Los sistemas de educación y formación deben no sólo proporcionar los cimientos de una mayor competitividad económica y la posibilidad de empleo individual, sino también asegurar una cohesión social más intensa, el desarrollo sostenible, la realización personal y la participación más activa de los ciudadanos en la sociedad.
3. Hacer que mejore la oferta de educación para la primera infancia, fomentar la adquisición de competencias clave, aumentar el atractivo de la educación y la formación profesionales, desarrollar la orientación permanente, ampliar el acceso a la educación posterior y superior y la excelencia de las mismas, ampliar el aprendizaje para adultos, así como mejorar la calidad de la formación de los profesores, constituirá medios eficaces para garantizar que todos los ciudadanos estén mejor cualificados y por lo tanto sean más capaces de participar activamente en el desarrollo social y económico.
4. Frente a la creciente diversidad de los antecedentes de los estudiantes, la educación y la formación proporcionan un medio esencial para la integración en las economías y sociedades europeas, así como para fomentar el diálogo intercultural.
5. Las condiciones marco de la formación permanente pueden reforzarse alentando el desarrollo de organizaciones y asociaciones de aprendizaje, en las que participen los interesados y

los patronos, así como desarrollando las infraestructuras para el aprendizaje en línea, la definición de las capacitaciones necesarias, la validación de los resultados del aprendizaje y la orientación permanente, y también explorando posibles nuevas disposiciones de financiación.

ASÍ PUES, SOLICITA A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN que, en el marco de sus competencias respectivas:

1. Pongan de relieve la importancia de la educación y la formación en la estrategia global de Lisboa, en particular destacando en la parte de «Competitividad» de las Directrices Integradas para el crecimiento y el empleo su posición fundamental en el triángulo del conocimiento, junto con la investigación y la innovación, y destacando en la parte de «Empleo» de las Directrices que la formación permanente es fundamental para que los ciudadanos europeos tengan éxito y participen plenamente en la economía del conocimiento, así como para asegurarse de que todos los grupos, incluidos los que corren el riesgo de quedar excluidos, puedan desarrollar los conocimientos, las capacidades y las competencias necesarios para ello.
2. Resalten la contribución de la educación y la formación no sólo para promover el empleo, la competitividad y la innovación, sino también para propiciar la cohesión social, la ciudadanía activa y la plena realización personal y hacer frente a los demás desafíos que actualmente se plantean a las sociedades europeas.
3. Aseguren que las políticas de educación y formación encajen con las políticas en otros ámbitos, como la investigación, la empresa y la innovación, la sociedad de la información, el empleo, los asuntos sociales, la juventud, la cultura, la salud, la migración y las relaciones exteriores, mejoren la cooperación entre el Consejo de Educación y otras formaciones del Consejo y estudien las formas de tener mejor en cuenta los puntos de vista de los interesados.
4. Consoliden la misión estratégica del Consejo de Educación en el método abierto de coordinación en la educación y la formación, en especial integrando los resultados en los procesos de formulación de políticas tanto en el ámbito europeo como nacional y desarrollando una base de conocimientos sólida para la política de educación y formación.
5. Aseguren unos nexos claros entre el programa de trabajo «Educación y formación» y las Directrices integradas de Lisboa para el crecimiento y el empleo, mejorando simultáneamente la organización del trabajo conjunto entre los Estados miembros y la Comisión en este ámbito y, en relación con el programa de trabajo posterior a 2010, continúen el proceso de reflexión sobre las prioridades principales del programa y la manera de desarrollar un planteamiento más integrado de la educación y la formación en una perspectiva de formación permanente.